



# Resolución Directoral

## N° 223-2019-ANA-AAA.HCH

### LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Nuevo Chimbote, 09 de enero de 2019

VISTO:

<b>CUT</b>	173685-2018	<b>Fecha</b>	01 de octubre de 2018
JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS PUSUNCHAS			
Representado por:		Documento	
LEONCIO ISABEL ZAVALETA ULLOA		DNI 19079834	
Informe Formalización		Fecha	
010-2018-ANA-ALA.MVCHAO-AA/EJRL		26 de diciembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 010-2018-ANA-ALA.MVCHAO-AA/EJRL, de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 13 282,95 m<sup>3</sup>/año, para uso Poblacional, a favor de "JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS PUSUNCHAS", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:



Titular			
JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS PUSUNCHAS			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Poblacional	Licencia	Poblacional	
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
PUSUNCHAS			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Otuzco
		Dist.	Otuzco
	Administrativa	AAA	Huarney Chicama
		ALA	Moche Virú Chao
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E: 773 495 - N: 9 127 805	

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>	<b>Manantial EL MOLINO</b>
--	----------------------------





## Resolución Directoral

N° 223-2019-ANA-AAA.HCH

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E: 774 993 - N: 9 126 657				
Volumen otorgado anual (m <sup>3</sup> )	13 282,95				
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m<sup>3</sup>)</b>					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1 128,14	1 018,97	1 128,14	1 091,75	1 128,14	1 091,75
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1 128,14	1 128,14	1 091,75	1 128,14	1 091,75	1 128,14

### Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 3°

**Disponer**, que el titular del derecho de uso de agua, presente en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "Registro de las fuentes de agua de consumo humano" a cargo de la Autoridad de Salud, **bajo apercibimiento** de extinguir el derecho de uso de agua otorgado previo inicio del procedimiento administrativo sancionador.

### Artículo 4°

**Disponer**, que el titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el Artículo 57° de la Ley, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

### Artículo 5°

**Disponer** que el titular del derecho, instale una estructura o dispositivo de medición de caudales a la salida de la estructura de captación del manantial "El Molino", debiendo registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, los caudales captados y aprovechados, bajo responsabilidad.

### Artículo 6°

**Notificar** la presente resolución a JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS PUSUNCHAS, a la Municipalidad Provincial de Otuzco; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



7

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IV  
HUARVEY CHICAMA

**Roberto Sulng Cisneros**  
DIRECTOR

